



V. OTROS ANUNCIOS

206

NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA

EDICTO

Don José María Suárez Sánchez-Ventura, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Majadahonda.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para reanudación de trato interrumpido, a instancias de los cónyuges don Julián Díaz Gámez y doña María Cristina Fraile Palacios, con domicilio en Majadahonda (Madrid), calle Alcalde Julio La-brandero, número 14, piso bajo, letra A, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Urbana número 4.—Piso primero, letra A, del bloque XX, situado en término de Guadarrama (Madrid), al sitio de la “Dehesa de Arriba”, hoy según manifiestan los comparecientes, urbanización “Ibersierra”, número 20. Está situado en la primera planta alta del edificio.

Tiene una superficie útil de 66,90 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza.

Linda: al frente, caja de escalera, hueco de ascensor y piso primero, letra B, y por la derecha, entrando; izquierda, y fondo, con zona de terreno común del edificio.

Representa una cuota en la comunidad del 8,56 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial (hoy Registro de la Propiedad de Guadarrama), al tomo 1.035, libro 70 de Guadarrama, folio 101, finca registral número 4.455, inscripción tercera.

Por medio de este edicto se notifica a la entidad “Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos, Sociedad Anónima”, titular de la anotación preventiva de embargo que existe sobre la citada finca, al ser desconocido su domicilio, lo que se le notifica nominativamente en cumplimiento de lo exigido por la regla quinta del artículo 203 de la Ley.

Durante el plazo de veinte días naturales podrá la citada sociedad, por medio de su legal representante, comparecer en mi notaría, sita en Majadahonda (Madrid), calle Puerto Rico, número 3, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Majadahonda (Madrid), a 9 de septiembre de 2010.—El notario (firmado).

(02/9.462/10)